REPUBLICA DE COLOTIBIA -

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CASTA, 1 MUNICIPIO DE YUMBO OURDELIO



ACUERDO No._

DE 1.9

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIEN DA DE INTERES SOCIAL -INVIYUMBO- , Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTA LES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 9 de 1989, LEY OS de 1991 y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN CONCORDANCIA EN LA LEY 11 de 1986 Y EL DECEETO LEY 1333 de 1986 Y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1989 y la Ley 03 de 1991, originaron a los municípios funcio les relacionadas con la vivienda de interés social, renovación urbana, anco de tierras y otras relativas a su desarrollo urbano.

que el déficit de vivienda en el Municipio se ha incrementado enormemente jenerando asentamientos humanos anormales que afectan el crecimiento ordenado. como se ha proyectado en el plan de desarrollo local.

Que es deber del Concejo Municipal de Yumbo promover e impulsar la realiza ción de políticas de mejoramiento urbano del municipio y, permita la genera ción y capitalización de recursos con los cuales el Instituto pueda funcio nar o apoyer planes de vivienda pera los sectores sociales de menores ingre sos económicos.

Por los considerados anteriores:

ACUERDA

CAPITULO I

MATURALIZA, OBJETIVO Y FUNCIONES.

ARTICULO PRIMERO:

Crésse el INSTITUO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIEN DA DE INTERES SOCIAL - INVIVIMBO-.

ARTICULO SEGUNDO:

NATURALEZA. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO, IMVIYEMBO, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, con autonomia administrativa, personeria juridi ca y patrimonio propio.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO No.

004

DE 1.9

g. No.2

2 - FIVE 1907

MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIEN DE INTERES SOCIAL -IMVIYUMBO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTA

ICULO TERCERO:

Para los efectos legales el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, INVIYUMBO, cumplirá las funciones pertinentes originadas a los municipios por la Ley 9 de 1989 y la Ley 03 de 1991.

LICULO CUARTO:

OBJETIVO. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DAVIVIMBO, tendrá como objetivo básico desarrollar el Municipio de Yumbo. Las políticas de vivienda de interés social en sus áreas urbana y rural, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989 y demás disposiciones concordantes, especialmente en lo que hace referencia a la vivienda de interés social y promover las organiza ciones populares de vivienda.

KTICULO QUINTO:

FUNCIONES. Para el cumplimiento de sus objetivos, INVIVIM.

El manejo de los instrumentos otorgados por la Ley 9 de 1989 y la ley 3 de 1991, teniendo en cuenta sus decretos reglamentarios.

Coordinar acciones con INURDE y demás entidades del sistema nacional de vivien da de interés social, para la ejecución de sus políticas, especialmente, coordinará con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, la ejecución de programas de vivienda de interés social en el sector rural.

Fanalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda para sici

arrollar permanentemente o en asocio con entidades autorizadas, progra Miquide de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilita socia:

ir por enajenación voluntaria, expropiación o extinción del dominio, legalizachles necesarios para la ejecución de planes de vivíenda de interés

ulto riesgo, tulos en urbanizaciones de hecho o ilegales.

ración de asentamientos humanos localizados en zonas de tación de inquillinatos y la ejecución de

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 3 MUNICIPIO DE YUMBO CONCETO



ACUERDO No. OOK

DE 1.9

(_2- ENE 1997)

Pag. No.3

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REPORMA HIRBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - INVIVIENDO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS

proyectos de reajuste de tierra e integración inmobiliaria, siempre

- . h. Fomentar el desarrollo de las organizaciones populares de vivienda.
- i. Promover o apoyar centros de acopio de materiales para construcción y de herramientas para apoyar programas de vivienda de interés social.
- Otorgar créditos descontables o redescontables en el Banco Central Mipotecario, según lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, para financiar programas de soluciones de vivienda de interés social.
- k. Crear y manejar el Banco de Tierras, adjunto a IMVIYIMBO, para el manejo y administración del patrimonio del Municipio de Yumbo y los demás insmebles adquiridos en virtud del numeral e) del presente artículo.
- 1. Promover y coordinar por medio de convenios, la realización de acciones interinstitucionales con entidades públicas o privadas, orientadas al cumplimiento de sus objetivos.
- m. Promover y apoyar el desarrollo de investigaciones que conduzcan al mejoramiento en los métodos de planificación urbanística y de sistemas de construcción y mejoramiento de vivienda de interés social.
- n. Adelantar los estudios y análisis necesarios para la adecuada toma de decisiones en la realización de los planes y programas del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, INVIVIMBO.
- 6. Obtener, administrar y aplicar los recursos financieros necesarios para la relización de los planes de vivienda de interés social y renova ción urbana, definidos por el Municipio de Yumbo.
- o. Disponer de los inmuebles que el Instituto adquiera a cualquier título y de los que otras entidades públicas le transladen, apropien o aporten.

CAPITULO II ORGANIZACION

ARTICILO SEXTO:

Para su dirección y funcionamiento DAVIYAMBO, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a. JUNIA DIRECTIVA
- b. GERRICIA

·

- c. SECRIPARIA
- d. OFICINISTA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO



ACUERDO No.____

004

DE 1.9.3

(2-ENF-499)

Pg. No.4

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIYUMBO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.

- e. DIVISION TECNICA OPERATIVA
- f. DIVISION DE AHORRO Y CREDITO
- g. DIVISION JURIDICA
- h. DIVISION DE TIERRAS.

ARTICULO SEPTINO: JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de IMVIYUMBO, estará integrada por nueve (9) miembros, así:

- a. El Alcalde Municipal, quien la presidirá y en su ausencia, su delegado, que será necesariamente miembro de su gabinete ejecutivo.
- b. El Jefe de Planeación Municipal.
- c. Tres (3) representantes o sus respectivos suplentes, del Honorable Concejo Municipal, que serán elegidos para un período no mayor del que corresponde al Concejo que lo designó.
- d. Tres (3) representantes, o sus respectivos suplentes de las organizacio nes comunitaries, elegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 11 de 1986, el Decreto 700 de 1987, la Ley 3 de 1991 y el Artículo 157 del Régimen Político Municipal.
- e. El Secretario de Obras Públicas Hamicipales.

PARAGRADO 1: Podrán asistir a las sesiones de Junta con voz. pero sin votos: el Personero y Contralor Municipales.

PARAGRAFO 2: A las reuniones de la Junta Directiva sólo podrán ser citados y asistir validamente los miembros principa les; los suplentes y delegados sólo podrán asistir por ausencia temporal, definitiva del respectivo miembro principal.

ARTICULO OCTAVO: MUNCIONES DE LA JUNTA. Son funciones de la Junta Direc tiva de IMVIYUMBO, las siguientes:

- a. Expedir su propio reglamento.
- b. Formular la política general del Instituto, sus planes y programas y vigilar su cumplimiento por parte de la Administración del mismo.
- c. Aprobar el presupuesto anual ordinario y extraordinario de ingresos y egresos del Instituto, en los términos que señale el Código Fiscal del Municipio de Yumbo, así como los traslados y créditos adicionales al mismo.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



ACUERDO No.____

DE 1.9

(2 - ENE 1997)

Pg. No.5

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - INVIVIMBO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS

- d. Determinar la estructura administrativa del Instituto, la planta de cargos correspondiente, las funciones y el regimen salarial y prestacio nal de sus trabajadores, con base en estudios que presente el Gerente.
- e. Adopter el manual de adjudicación y de créditos con base en las propues
- f. Dictar la reglamentación administrativa para el desarrollo de las normas generales que sobre contratación está previstas en el Código Fiscal
- 8. Autorizar la participación de IMVIYUMBO en convenios interinstituciona les para el deserrollo de vivienda de interés social y adelantar proyec
- h. Autorizar al Gerente pera que inicie o afronte los juicios que INVIVANDO deba promover, o que en su contra se promuevan, y facultarlo para transi
- i. Gestionar por intermedio del Gerente la expedición por parte del Concejo Municipal de los Acuerdos necesarios para alcanzar el objetivo y planes
- j. Estudiar los estados financieros que presente a su consideración el Gerente y aprobarlos si los considera ejustados a la situación financie
- k. Estudiar los informes que presente la Contraloría Municipal.
- 1. Autorizar al Gerente, en los términos establecidos por las disposiciones legales, para la adquiaición de inmuebles, ya sea por negociación direc ta o por expropiación, la realización de planes de renovación urbana, relocalización de asentamientos en zonas de alto riesgo o en terreno de uso público, la ejecución de los programas de vivienda de interés social y para iniciar acciones tendientes a la recuperación de ejidos.

ARTICULO NOVENO:

GERRNIE. El Gerente de DIVIYUNDO en su representante legal y como tal , es el responsable de la planifica ción, organización, dirección y el control de los recursos de IMVIYUMBO para realizar eficientemente sus funciones. El Gerente es de libre nombramiento y remoción del Alcalde.

ARTICULO DECIMO:

FUNCTIONES DEL GERENTE. El Gerente tendré las aiguientes

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO No. 004

DE 1.9%

(<u>2- ENE, 199</u>2

Pg. No.6

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REPORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - INVIVIABO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS

- a. Representar legalmente al Instituto y asistir con voz, a les semiones
- b. Nombrar y remover libremente al personal de INVIVIABO, de acuerdo con la planta de cargos aprobados y dando cumplimiento a los requisitos necesarios prevismente establecidos para acceder a cada cargo.
- c. Suministrar a la Junta Directiva la información necesaria para que se puedan determinar las políticas y tomar decisiones mas apropiadas
- d. Celebrar los contratos, realizar las operaciones y ejecutar los actos de au competencia, de acuerdo con los requisitos exigidos y establecidos en la Ley y el Código Fiscal del Municipio.
- 2. Presentar a la Junta Directiva los informes y propuestas establecidas
- f. Presentar a la Junta Directiva los estudios financieros necesarios para la determinación de los precios, plazos y condiciones de negocia ción de los planes de viviendo que realice DIVIYUMBO.
- 8. Recibir las documentaciones que presenten los aspirantes a ser adjudica tarios de Divivimbo, que deberén ser estudiadas y sprobadas por la
- h. Promover la celebración de convenios interinstitucionales para la solu ción de vivienda de interés social en el Municipio de Yumbo y los Acuer dos de Asociación previstos en el Artículo 77 de la Ley 9 de 1989.
- Gestionar los asuntosde orden jurídico y legal de IMVITIMBO, con el fin de defender su patrimonio y garantizar la conservación de los dere
- Ejercer el derecho de preferencia que se establece en los artículos 73 y 74 de la Ley 9 de 1989, a favor de los Bancos de Tierra.

Expedir el manual de trámites y procedimientos de IMVIYUMBO para ser aprobados por la Junta Directiva.

Asiatir con voz y voto a las remainment

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 7 MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



ACUERDO No. 004

DE 1.9.

Pag. No. 7

(2-FNF 1992)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - INVIVIENDO-, Y SE RETUCTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.

ARTICULO ONCE:

DE LA SECRETARIA. La Secretaria tendrá como objetivo. proporcionar apoyo administrativo e la Gerencia median te la programación, obtención, manejo y salgnación de recursos necesarlos para la operación interna del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA DRBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO, IMVIYUMBO.

ARTICULO DOCE:

Para la consecución de los objetivos, la Secretaría tendrá las siguientes funciones:

- a. Capacitar y atender lo relacionado con la administración del recurso humano del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA (TRBANA Y DE VIVIENDA
- b. Realizar los trámites necesarios para asegurar el adecuado suministro y mantenimiento de los equipos y elementos de consumo requeridos para el funcionamiento de INVIÝIMBO.
- c. Ejercer las funciones propias de Secretario de la Junta Directiva. Preparar el material, las actas y resoluciones requeridas, asistir a sus deliberaciones y autenticar con au firma los actos administrati
- d. Comunicar por escrito a los interesados, las decisiones tomadas por
- e. Procesar por medios electrónicos, la informeción que requieran las
- f. Recibir, ordenar, clasificar y conserver los documentos que constituyon
- 8. Manejar los servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, corresponden cia, transporte y demás servicios generales de IMVIVIMBO.
- h. Ejercer las demás funciones que le asigne la Junte Directiva o el

ARTICULO TRECE:

DE LA OFICINISTA. La Oficinista tendrá como objetivo, realización de trabajos auxiliares en el área de administración como clasificación de documentos, manejo de máquina de oficina.

TORGE: Para la consecución de los objetivos, la Oficinista tendrá las siguientes funciones:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO

CONCEJO



ACUERDO No.

DE 1.9"

2 - ENF. 1892

Pag. No.3

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RIFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIYUNDO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.

- a. Transcribir a máquina documentos asignados, de acuerdo con instruccio nes recibidas.
- b. Archivar la correspondencia que genera el Instituto.
- c. Llevar, mantener actualizado y ordenado el archivo de los documentos y correspondencia recibida u originada en el Instituto.
- d. Rendir informes periódicos al superior inmediato sobre las labores demarrolladas en su cargo.

ARTICULO QUINCE:

LA DIVISION TECNICO-OPERATIVA. Esta División tendrá como objetivo suministrar el soporte analítico para la toma de decisiones en la realización de los planes y programas del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, IMVIVIMBO.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: La División técnico-operativa tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar con la colaboración del Departamento de Planeación Municipal, un plan sectorial de vivienda y actualizarlo periodicamente.
- b. Estudiar y preparar programas de viviendo de interés social, según lo previsto en la Ley 3 de 1991 y los Decretos que la reglamenten.
- c. Preparar estudios y análisis de factibilidad de los programas propues tos.
- d. Elaborar y coordinar planes y programas de renovación urbana, teniendo en cuenta factores: econômicos, sociales, urbanísticos, financieros, jurídicos y ambientales.
- e. Estudiar los avances tecnológicos en métodos de construcción, alternati vas financieras y en general en programas de innovación que conlleven a soluciones de vivienda de interés social mas económicos.
- f. Coordinar la realización de planes y programas de vivienda de interés social con entidades públicas o privadas.
- g. Preparar, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, los pliegos de licitaciones necesarias para la realización de obras en programas que adelante el Instituto, estudiar las propuestas presenta das y rendir los informes correspondientes.
- Th. Cumplir labores de asistencia récnica, interventoría y control e 🖟 la ejecución de obras que adelante el Instituto.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



ACUERDO: No.___OUL

DE 1.9%

ang ang language and an ang additional for

Pag. No.9

2 - FNF 1997

Mary Williams Brown a POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - INVIVINDO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPULSTALES.

ายนา แบบของนักษา แบบของ เพลินีเกียง i. Las demás que le asignen la Junta Directiva o el Gerente.

PARAGRAFO:

on the property of the party of Les anteriores functiones pueden set ejecutades directa mente, o a través de contratos, de acuerdo con las disponibilidades y conveniencia del Instituto.

The terms of Thereton he's ARTICULO DIEZ Y SIETE: DEL DEPARTAMENTO JURIDICO. A este Departamento le corresponde el manejo de los sauntos de orden juridico y legal del Instituto.

ARTICULO DIEZ Y OCHO: Las funciones del Departamento Jurídico serán:

- a. Estudiar y conceptuar sobre los aspectos jurídicos del Instituto que sema requeridos por la Junta Directiva, la Gerencia y los Jefes de División, para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco legal correspondiente.
- b. Revisar y conceptuar sobre la validez legal y conveniencia de las negociaciones que adelante el Instituto.
- Preparar las minutas de todos los contratos que planea celebrar el Instituto. 。南西山水山市,南西南西部山市南西山 (1980年)**第**2007 4,82,5
- d. Emitir conceptos jurídicos sobre los procesos de adquisición de immue bles por ensjenación voluntaria o por exprepiación que adelante el Instituto, en cumplimiento de la Ley 9 de 1989 y Decretos reglamenta rios.
- e. Tramitar, protocolizar e inscribir en la Oficina de Registro e Instru mentos Públicos y Privados de Celi, todos los bienes inmuebles que compre, venda o reciba en cumplimiento de la Ley 9 de 1989.
- f. Intervenir en los juicios en los cuales sea parte el INSTITUTO MUNICI PAL DE REFORMA URBAÑA Y DE VIVIENDA DE INTÉRES SOCIAL DE YUMBO, IMVIYUM
- Ejercer les demés funciones que le asignen la Junta Directive 6 el Gerente.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: DE LA DIVISION BANCO DE TIERRAS. El objetivo de la División Banco de Tierras, es administrar los frmuebles necesarios para el cumplimiento de los planes y programas del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO, INVIYUNDO. and the second of the second

AKTIČUDO-V**EIN**TE: Los principales funciones que cumplirá la División

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



No. <u>OOU</u> DE 1.9'

Pag. No. 10

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIYUMBO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.

a. Adquirir por enajenación voluntaria, expropiación o extensión del dominio, los inmuebles necesarios para cumplir con:

Ejecución de planes de vivienda de interés social.

Preservación del patrimonio cultural, incluídos el histórico y el arquitectónico en zonas urbanas y rurales.

Constitución de zonas de reserva para el desarrollo y crecimiento futuro de las ciudades.

Provisión de espacios públicos urbanos.

Legalización de títulos de urbanizaciones de hecho o ilegales.

Reubicación de esentamientos humanos localizados en sectores de alto riesgo y rehabilitación de inquilinatos.

- Y, ejecución de proyectos de integración o readaptación de tierras.
- b. Las demás que contenga la Ley 9 de 1989.
- ARTICULO VEINTIUNO: La Junta Directiva de IMVIYUMBO, será la misma Junta Directiva de la División de Banco de Tierras y su representante legal será el Gerente de IMVIYUMBO.
- ARTICULO VEINTIDOS: La División Banco de Tierras se regirá por las disposiciones de la Ley 9 de 1989 y sus Decretos reglamenta
- ARTICULO VEINTITRES: DE LA DIVISION DE AHORRO Y CREDITO. El objetivo de la División de Ahorro y Cfedito es obtener, adminis trar y controlar todas las actividades relacionadas con los recursos financieros necesarios para la realización de las funciones de IMVIYUMBO.
- ARTICULO VEINTICUATRO: La División de Ahorro y Crédito ejercerá las si guientes funciones:
- a. Diseñar y establecer los manuales de procedimiento necesarios para el manejo contable y presupuestal de los recursos de IMVIYUMBO.
- b. Administrar los recursos financieros que posea IMVIYUMBO, buscando los mejores rendimientos financieros en condiciones adecuadas de seguri
- c. Actualizar los programas de sistematización de información contable, presupuestal de ahorros y cartera, para un óptimo manejo de los recursos financieros de IMVIYUMBO.
- d. Mantener una información clara, precisa y oportuna que facilite la

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



ACUERDO No. OOL

DE 1.98

(2 - FMF 1992)

Pag. Fo 12

Por medio del cual se crea el instituto de reporma urbaba y de vivienda de INTERES SOCIAL - INVITUNIO, Y SE EFFECTUAR UNOS TRASLADOS PRESURAISTALES.

- El Producto de la contribución de desarrollo Municipal, provisto sa los articulos 105 y 111 de la ley 9a de 1969 que se destigoré a fines relacionados con viviendo de interés social.
- el Producto de ese operaciones, incluyendo rendimientos financiaros y utilidades.
- Las donaciones que recibe.
- Los biscos e inxuebles que adquiera a cualquier titulo.
- h. los bienes vecantes y terronos ejidos que se opcuentran en se jurisdicción y ésten ubicados en las sense provistas para vivienda de interés social en los planes de desarrolle.
- Lon sportor, aprophaciones y troslador qua la efection atros.
- El patrimonio que la ley 9e de 1989, unique a los Descos de Tierros.

El cincuenta por ciento 30% del impuento de arborigación y parques fundecentado en la ley 14 de 1944 y la ley 27 de 1949.

PARAGRAFO TRANSITIORIO: Como capital inicial para la constitución de los recursos económicos de INVIVIBO, se destinará una partido prespuestal en la presente vigoscie de Trascientos Millonos de pesoa 530.00.00.

ARTICULO VEINTISEIS:

5 1 march (12) l'ectúense les elgulentes traplados prompuestales de la presente vigancia fiscal pera der complimiente al articulo 25, en ou perógrafo tronsiturio:

- SERVICIOS PUBLICOS 1. Sector O. progress ALCANTARILLADO 38

IMPRAINTAIGIURA ALCANTAIRILLAIO Subprograma 02

Construcción elcustarillado pora plum de Clasificator 906.6

15.000,000 vivionia

nterno (1965 for 12) april 1951, confidencial (1911 (1911 (1912) 1913) La <mark>Curvigio (1911 (191</mark>2) (1913) (1913) (1913) (1913) (1913) (1913) Sector 06

40 INFRAUSTRUCTURA ALCANTARILLADO Programe Subprogress 02 INFRAESTRUCTURA ALCANTARILLADO

Clasificator 935.7 Reden do acceducto para plan de vivienda 15.000.000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



No. 004

____DE 1.9

Pag. No.11

2 - FILE 199P

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIYUMBO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.

toma de decisiones sobre ahorros y cartera, mediante la organización registro y control de su movimiento, así como garantías sobre crédito,

- e. Llevar registros contables que permitan preparar oportunamente los esta dos financieros del Instituto y mantener un adecuado control de la gestión financiera del mismo.
- f. Preparar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO, IMVIYUMBO, y los ajustes necesarios en su ejecución. Así mismo, llevar el control de la ejecución presupuestal.
- 8. Preparar los estados financieros de IMVIYUMBO, de la vigencia inmediata mente anterior en los dos primeros meses siguientes
- h. Preparar informes financieros mensuales que sirvan de base para tomar decisiones.
- i. Administrar la cartera del Instituto.
- j. Llevar a cabo la custodia, registro y comprobación de los dineros que ingresan diariamente a la entidad, ya sea por captación o recuperación de cartera.
- 'k. Elaborar todos los documentos legales, internos y externos, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- 1. Presentar oportunamente al Gerente los balances e informes sobre toda la actividad financiera que desarrollan.
- m. Las demás que le asignen la Junta Directiva y/o el Gerente.

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO VEINTICINCO: El patrimonio de IMVIYUMBO, está constituído por:

- a. El patrimonio del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO, INVIVUMBO.
- b. Al menos, el cinco por ciento (5%) de los ingresos municipales corrien tes, previstos en el artículo 1° de la Ley 61 de 1936. Para el cómputo la cesión del TVA se entenderá como ingreso municipal corriente.
- c. El producto de las multas previstas en el artículo 66 de la misma Ley

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO



ACUERDO No. OOK

____ DE 1.9

2 - 5115 1992

. No. 13

MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIEN DE INTERES SOCIAL -INVIYUMBO- , Y SE EFFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUES

CAPITULO IV

CONTROL FISCAL

MCULO VEINTISIETE: La vigencia de la gestión fiscal de IMVIYUMBO estará a cargo de la Contraloría Municipal de Yumbo, en los términos de las normas legales vigentes en el Código Fiscal Municipal.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

MICULO VEINTIOCHO: La escala de remuneración para los funcionarios del Inoti tuto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de interéa social, IMVIYUMBO, será la signiente:

> GERENTE: Entre ciento cincuenta mil pesos (\$150,000) a descientes mil pesos (\$200.000)

SECRETARIA: Entre ochenta mil (\$80.000) a ciento veinte mil pesos (\$120.000)

OFICINISTA: Entre sesenta mil pesos (\$60.000) a cien mil pesos (\$100.000).

DIVISION TECNICO OPERATIVA: Entre ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) a doscientos mil pesos (\$200.000)

DIVISION DE AHORRO Y CREDITO: Entre ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) a doscientos mil pesos (\$200.000)

DIVISION JURIDICA: Entre ciento cinquenta mil pesos (\$150,000) a doscientos mil pesos (\$200,000).

DIVISION DE BANCO DE TIERRAS: Entre ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) a doscientos mil pesos (\$200.000)

PARAGRAFO: Tendrá derecho a Gastos de Representación unicamente el cargo de Gerente.

FICULO VEINTIMUEVE: La Junta IMVIYUMBO, mediante Resolución, expedirá un manual de trâmites y procedimientos del Instituto.

CAPITULO VI

REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEIG



ACUERDO No.____

DE 1.9

(2 - FHF 1997)

Pag. No.14

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIEN DAS DE INTERES SOCIAL - IMVIYUMBO-, Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUES TALES.

ARTICULO TREINTA:

En los requisitos necesarios para ser beneficiarios de una adjudicación o un préstamo para cualquier programa promovido por IMVIYIMEO, deben incluirse los siguientes puntos minimos:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejecución y con una residencia demostrada en el Municipio de Yumbo, no menor de cinco (5) años continuos con antelación a la adjudicación.
- b. El adjudicatario debe ser cabeza de núcleo familiar estable y mayor de diez y ocho (18) años de edad, no poseer bien inmueble urbano o rural él o el grupo familiar.
- c. Los ingresos familiares deben estar dentro de los límites establecidos especificamente para cada plan y que su amortización no comprometa más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos.
- d. Si la solución comprende la entrega de casa habitable, el adjudicatario debe comprometerse a vivir en ella por lo menos cinco (5) años después de recibida. En caso de lote con servicios, deberá construir la solución de vivienda propuesta en término de dos (2) años, o la adjudicación se resolverá en favor del Instituto.

ARTICULO TREINTA Y UNO: Para la clasificación y selección de los aspirantes a ser beneficiarios de LAVIYUMBO, se deberán tener en cuenta los siguientes factores:

- a. Factor económico.
- b. Múmero de personas a cargo.
- c. Estabilidad familiar y laboral.

ARTICULO TREINTA Y DOS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y en especial las contenidas en el Acuerdo No.23 del 21 de junio de 1900

GUSTAVO QUIJANO VARPLA Presidente

CONCEJO DE YMBO

MARTHA HALLY CHAPTER.

record out 520 pr

Secretaria general CONCEJO/ DE YINGO

CERTIFICACION:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones distintas ordinarias, así:

١,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE YUMBO



ACUERDO No. 004

DE 1.9

Pag. No. 15

2 - FNF (99)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIVUMBO-. Y SE EFFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES.

Primer debate: sesión 3 de septiembre de 1991 Segundo debate: sesión del 6 de septiembre de 1991 Tercer debate: sesión del 13 de noviembre de 1991.

HARATIA NELLY CHAVES JOHANNA

Secretaria Generali CONCEJO DE /TUMBO

EL PRESENTE ACUERDO FUE PRESENTADO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL DOCTOR FREDDY BEJARANO VERGARA, Alcelde Municipal.

REMISION:

Hoy 26 NOV. 1991stoy remitiendo el presente Acuerdo al despacho del Señor Alcalde Municipel para su respectiva sanción ejecutiva, consta de 15 folios. Se envia un (1) original y seis (6) copias útiles, solicitando se devuelva una (1) a esta secretaria una vez sancionado y publicado.

MAKTHA WELLY CHAVEZ JUMENES Secretarid Genekal

CONCILIO DE YUNDO

./.

BLOUP CLOS

Recorded for 26 NOV. 1991

Doguns

13 DIE, 1991

Pogow -